

**Constancia Secretarial:** El 19 de mayo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

**Radicación 2021-00562**

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorpórese y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la documental vista en el *pdf. 16* del expediente digital, a través de la cual la Secretaria de Movilidad de esta ciudad informa sobre la materialización del embargo decretado en el presente asunto sobre el vehículo de propiedad de la demandada.
2. En atención al documento visto en el *pdf. 19 C1* del expediente digital, el Despacho conformé el artículo 76 del Código General del Proceso, tendrá por revocado el mandato de la abogada Diana Esperanza León Lizarazo y, en consecuencia, se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la profesional del Derecho **Katherine López Sánchez**, para que actué en nombre y representación del extremo demandante.
3. Como quiera que no hay cautelas pendientes por Decretar, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>038</u> del <u>22</u> DE <u>JULIO DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am
JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 2a9bd25588824922592afeb957b74cb6091f03e74f07ac537d7c594b8176b9df

Documento generado en 18/07/2022 08:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>